



<b>Número de la Convocatoria</b>	<b>001-2026</b>		<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	DD 13	MM 3	AAAA 2026
<b>Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca</b>	<b>CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR SEDE TUMACO</b>					
<b>Nombre de la convocatoria</b>	Vinculación de estudiantes auxiliares en la Sedes Andinas como dinamizadores de actividades de la Sede Tumaco.					
<b>Tipo de estudiante</b>	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>		
<b>Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria</b>	<input type="checkbox"/> <b>Docencia (Apoyo Académico)</b>	<input type="checkbox"/> <b>Apoyo a proyectos investigación o extensión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Gestión Administrativa</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Bienestar universitario</b>	<input type="checkbox"/> <b>Otro</b>	
<b>No. de estudiantes a vincular</b>	5 estudiantes distribuidos de la siguiente manera: (2) estudiantes para Bogotá (1) estudiante para Medellín (1) estudiante para Manizales (1) estudiante para Palmira					
<b>Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:                  1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</p>					



	<p>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</p> <p>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</p>
<b>Perfil requerido</b>	Estudiantes de cualquier programa curricular ofertado a través del programa PEAMA de la Sede Tumaco en movilidad en Sede Andina.
	Avance del programa académico acumulado del 75% o superior.
<b>Actividades a desarrollar</b>	1. Promover y divulgar en las sedes andinas las actividades académicas, investigación, extensión, culturales y comunitarias desarrolladas por la Sede Tumaco, utilizando diferentes canales de comunicación institucional y espacios de interacción estudiantil.
	2. Colaborar en la organización, convocatoria y desarrollo de eventos, charlas o jornadas que promuevan la presencia y el reconocimiento de la Sede Tumaco en la sede andina en la cual desarrolla sus actividades académicas.
	3. Facilitar espacios de interacción y colaboración entre estudiantes de las diferentes sedes, promoviendo el conocimiento mutuo, el trabajo colaborativo y la integración institucional.
	4. Desarrollar actividades informativas que permitan a los estudiantes de las sedes andinas conocer la oferta académica, los proyectos y las dinámicas territoriales de la Sede Tumaco.
	5. Conformar una red o grupo de articulación de estudiantes PEAMA de la Sede Tumaco en la Sede Andina en la cual desarrolla sus actividades académicas.
	6. Aplicar instrumento de caracterización a los estudiantes PEAMA Tumaco que se encuentren en la sede andina.
	7. Elaborar y entregar un informe de las actividades dinamizadores realizadas en cada mes de vinculación.
<b>Modalidad de las actividades</b>	Híbrida
<b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>	20 horas semanales
<b>Estímulo económico mensual</b>	\$1.200.000
	<i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i>
<b>Duración de la vinculación</b>	3 meses a partir del registro presupuestal de la resolución de vinculación
	<i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i>
<b>Forma de Selección y criterios de evaluación.</b>	<p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios y puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(30 Puntos). Se otorgará 30 puntos al estudiante que presente el mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado -PAPA-. Los demás reciben puntos correspondientes a través de regla de tres inversa.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (10 puntos). Se otorgará 10 puntos por una carta de recomendación de un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Andina en la cual se encuentre en etapa de movilidad.</li> <li>• (30 Puntos). Se otorgará 30 puntos por una constancia de monitoria o estudiantes auxiliar en actividades administrativas o de Bienestar en la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>• (30 puntos): Se otorgará 30 puntos al estudiante que presente una certificación de cursos, diplomados o seminarios en liderazgo o afines.</li> </ul> <p>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.</p>
<b>Términos para la presentación de documentos</b>	Enviar correo electrónico con los soportes correspondientes a <u>requeri_tum@unal.edu.co</u> , con el asunto " <i>Dinamizador 001-2026_Nombre_Sede a la que pertenece</i> "
<b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>	20 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.
<b>Documentación requerida</b>	<p>Documentación requerida :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada.</li> <li>- Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula)</li> <li>- Fotocopia del documento de identidad</li> <li>- Fotocopia del carné de estudiante.</li> <li>- Horario de clases.</li> <li>- Recibo de pago (BPM)</li> <li>- U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).</li> <li>- Declaración juramentada que no recibe otros estímulos económicos, como monitor, ni como becario de la Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 012 de 2014.</li> </ul>
<b>Responsable de la convocatoria</b>	Profesora Oneys Del Carmen De Arco Canoles
<b>Fecha de Publicación de Resultados</b>	Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar

**Macroproceso: Formación**  
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**  
**Formato convocatoria estudiantes auxiliares**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/>  
o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).